LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN

CERTIFICA:

Que conforme la cuenta de cobro número 2 presentada por la **KONSULTPRO SAS R.L. GINNA MARCELA CASTILLO GUTIERREZ"**, por valor de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 40.578.682,71)**, se evidencia el *cumplimiento en lo contemplado dentro de las "OBLIGACIONES ESPECIFICAS" del contrato* **N° 1012 del veintiséis (26) de septiembre del 2023**, de objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE ALFABETIZACIÓN DIGITALINTERGENERACIONAL Y LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA", donde según la **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:**

El MUNICIPIO pagará el valor del contrato, por mensualidades con la entrega del informe técnico, administrativo y financiero correspondiente, pago de la seguridad social y certificación *de cumplimiento expedida por el supervisor.*

VALOR DEL CONTRATO	VALOR DIA CONTRATO
$ 109,900,599.00	$ 1,690,778.45

PROYECCION DE PAGOS			
1	OCTUBRE	25	$ 42,269,461.15
2	NOVIEMBRE	24	$ 40,578,682.71
3	DICIEMBRE	16	$ 27,052,455.14
TOTAL DE DIAS		65	$ 109,900,599.00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato, verificará el informe de actividades presentadas, posteriormente expedirá la respectiva certificación por la ejecución de las actividades correspondientes al periodo respectivo.

PARAGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato por parte del Municipio al contratista se hará mediante Sistema de pagos automáticos, realizando consignación a la cuenta que posea el contratista en una Entidad financiera, previo aporte de certificación

bancaria activa y vigente de acuerdo a la información suministrada a la presentación del primer pago.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos que efectúe el Municipio en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC- Plan Mensualizado de Caja.

PARAGRAFO QUINTO: En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016. El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA NOVENA- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo del objeto del presente (cuando aplique) ; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos y sus adiciones …..4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art. 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico

RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Se autoriza a realizar el primer pago por valor de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 40.578.682,71)**,correspondientes al **pago número dos(2) de los días de noviembre** por concepto de prestación de servicio de interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato 1009 del 2023 durante el mes de **noviembre** del 2023.

Afectación presupuestal

Interventoría		
Pago 2	**Fuente**	**Valor**
	730303-SGR - Asignaciones para la inversión local bienio 2023-2024.	$ 40.578.682,71
	Total	**$ 40.578.682,71**

En constancia de lo anterior se firma la presente certificación en El Espinal Tolima al mes de diciembre del 2023.

Adriana Lorena Orjuela Calderón
Directora Administrativa de Educación